Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de abril de 1990.-

Vistas las razones alegadas por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto -a partir del día de mañana- el feriado judicial dispuesto por resolución del Tribunal nº 197 de fecha 27 de marzo ppdo. para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo nros. 29, 32, 33, 36, 37, 40, 3, 11, 12, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18 y 19.-

Registrese, hágase saber y archive-

se.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRATICHI

AUGUSTO GESAR BELLUSCIO

CARLOS & FAYT

JORGE ANTONIO BACQUE